

Acuerdo de esta Villa de Burgos y de las Capitulares de ella he-
cho a este día veinte de Enero de mil ochocientos
veintidós y un año, estando en Junta los Sr. del Sr.
Fernando Cortés de ella, se dio cuenta de los ordenes
y circulares que se contienen en los boletines de
la numer. 3 al 7 en la forma siguiente: Del Sr. Co-
mde. del Sr. Gefe de Batallas de Cuba del corriente, para
verificada la elección de Capitulares de este Ayuntamiento
de esta Villa luego que se posesionen y ala diputación
provincial con oficios separados y certificación mu-
nicipal de dichos Capitulares: Del Sr. orden acerca
de los oficios de Hipotecas arrendados al tiempo de
publicarse los nuevos rancos: De otro sobre el
que se ha de dar a los documentos publicos que
en pais sugeto a las leyes: De otro acerca de
disposiciones que se han de adoptar para la com-
pición de los montes pertenecientes al Estado: De
dicho por Sr. M. acerca de la entrega gratuita
de los tribunales superiores y juzgados de primera
instancia del papel de oficio: Del Sr. M. acerca
de las multas que imponen los Jueces Constitu-
cionales y notitia mensual que se envia a los Jueces
de primera instancia: De otro sobre abogados de
oficio a las clases militares: Del Sr. M. orden para
que los gastos de los juzgados de primera instan-
cia se satisfagan hasta el fin de el presente año
y en adelante en todo efecto la ley de presupuestos
que pone al cargo del Estado: Sobre abogados de
oficio de las Comandancias investidas en fortificación
atendiendo a las militares, con sujeción a la ley que
se cita: Del Sr. Circular de la Audiencia de Sevilla
acerca de los testimonios de condenados a los
condados, se acordó el cumplimiento y publicación de
dichos ordenes, que con el fin de enterarse luego fue con-
mado de que certifico:

Pedro Lopez
Hernandez